

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE VEINTINUEVE DE MAYO 2020

SESIÓN TELEMÁTICA

Siendo veintinueve de mayo de dos mil veinte, a las nueve horas y cinco minutos, se reúne la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión extraordinaria de forma telemática, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de su identidad, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

- D^a. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Tercera. (Se ausenta a las 9:40 horas, en el punto nº 17 del orden del día)
- D. José María Villegas Jiménez – Vicepresidente Cuarto.
- D^a. M^a Ángeles Blanco López.
- D. José García Giralte.
- D^a. M^a. Del Carmen Fernández Fernández.
- D. Antonio García Leiva. (Se incorpora a las 9:08 horas en el punto 2º del orden del día)
- D^a. Ana Muñoz Arquelladas. (Se ausenta a las 9:25 horas, en el punto nº 15 del orden del día para asistir al Pleno en el Ayuntamiento de Granada)

Secretaria General: D^a. María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asisten a la sesión los/as Diputados Provinciales, D. Pedro Fernández Peñalver; así como D^a. Fátima Gómez Abad por el fallecimiento de su padre.

Asisten como invitados/as los/as Diputados/as Provinciales, D. José Enrique Medina Ramírez, D^a. Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D^a. Ángeles Jiménez Martín Jefa Gabinete Presidencia, D. Antonio Martín Castillo Asesor de Presidencia, y D. Manuel Megías Morales Coordinador del Portavoz del Equipo de Gobierno.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TELEMÁTICA DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2020.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria telemática del día 13 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

1

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2º.- INFORME DE LOS SRES. DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 Y TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO.

Los Sres/as Diputados/as informan a la Junta de Gobierno del desarrollo de las siguientes cuestiones para conocimiento general del Órgano de Gobierno Provincial:

En primer lugar toma la palabra la Sra. Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible para informar que se está trabajando en la Convocatoria para la Activación de la economía local de los municipios y se tratará de traer la semana que viene a esta Junta de Gobierno.

Por su parte el Vicepresidente Cuarto, y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda comenta que en el día de hoy se ha publicado el inicio a partir del día 1 de junio del cómputo plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria del Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la provincia de Granada 2020, y que en relación al Reglamento del POYS está pendiente de la presentación de alegaciones y se espera tenerlo listo para mediados de junio.

Informa también el Sr. Diputado Delegado de Deportes que con la reanudación de los plazos administrativos a partir del 1 de junio se retomará la tramitación de la aprobación provisional del PIDE.

3º.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2020. (Expte. Moad 2020/PES_01/007343)

Vistos los acuerdos plenarios adoptados por la Diputación de Granada en sesiones de fecha 20 y 28 de mayo de 2020, por el que se adiciona un nuevo apartado 4 al artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020 y consecuentemente se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Granada destinadas a Gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 (GEFS).

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, obrante en el expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Sr. Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Presidencia y Contratación presenta la siguiente Propuesta, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

PRIMERO.- Proceder a la convocatoria de subvenciones destinadas a Gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 (GEFS) con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 100.23119.46220, por una cuantía inicial de 2.000.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, apartado B.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada del ejercicio 2020, con las siguientes especialidades:

Beneficiarios: Municipios de la Provincia de Granada recogidos en el Anexo I de las Bases reguladoras de las subvenciones para Gastos Financieramente sostenibles (DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES IGEFS 2020)

Objeto y finalidad: Concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para financiar gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 (GEFS) en los términos previstos en el en el Real

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Requisitos legales: Los establecidos en las Bases reguladoras de tales Gastos Extraordinarios, aprobadas por acuerdo plenario de 20 de Mayo de 2020 .

Cuantía: La totalidad del Gasto solicitado en los términos recogidos en la Base Sexta.

Plazo de presentación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación: La solicitud y demás documentos preceptivos según la Base Tercera se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial, incluidos en la Convocatoria y disponibles en la página web de la Diputación de Granada (<https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-extr-FS/>)

Plazo para resolver: Dos meses.

Órgano instructor: Delegaciones de Presidencia y Contratación y de Asistencia a Municipios.

Órgano concedente: Presidente de la Corporación. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos normalizados previstos en la Base 3.1 y 8.1 de las reguladoras a las que se refiere la convocatoria anterior y que vienen a ser los recogidos en Anexos en número de 5 a esta Resolución.

TERCERO.- Dar traslado de la presente convocatoria a la Intervención Provincial al objeto de su registro y publicación a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) prevista en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo previsto por la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la misma, y de acuerdo al detalle siguiente:

Finalidad: 5 Servicios Sociales y Promoción Social

Tipo beneficiario: JSA

Momento de justificación: POS

Plazo de ejecución: Hasta 30 de Octubre de 2020.

Plazo de justificación: Hasta 30 de Noviembre de 2020.

Impacto de género: Nulo

Actividad económica: 84.2.

CUARTO.- Dar publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante publicación de su extracto, en la página web institucional y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

ANEXO 1
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GEFS 2020
SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



D./D.ª _____, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2020 (BOP nº _____, de fecha _____), declara bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases, y solicita la subvención por importe de _____ euros destinada a la financiación de los gastos derivados de actividades y contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las prestaciones recogidas en el artículo 1.2, apartados del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 siguientes:

Prestaciones recogidas en el art. 1,2 del RD 8/2020 de 17 de marzo	Clasificación por programas	Clasificación Económica	Cuantía de gasto estimada
a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.			
b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.			
c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.			
d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.			
e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.			
f) Adquisición de medios de prevención (EPI).			
g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.			
h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales)			

4

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.			
i) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.			

Solo debe determinarse en qué categoría se encuadra las actuación o actuaciones propuestas, indicando una cantidad estimada para cada una. No es necesario en este momento especificar la actuación o actuaciones concretas, estas se identificarán en la fase de justificación.

No obstante lo recogido en la tabla anterior, dichas cuantías tendrán el carácter de estimadas y cualquier redistribución de las mismas que se realicen entre los apartados seleccionados durante la ejecución de la actividad no tendrá carácter de cambio de destino.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____:

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GEFS 2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, Alcalde/esa-Presidente/a (*en su caso, Concej/a en quien delegue*) del Ayuntamiento de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos extraordinarios financieramente sostenibles efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2020 (BOP de Granada núm. _____, de _____ 2020), declara bajo su personal responsabilidad, en los términos previstos por el artículo 69 de la LPACAP, y ante el órgano instructor de la convocatoria:

Primero.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así con la Seguridad Social.

Segundo.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Tercero.- Se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ANEXO 3
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GEFS 2020

MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA GASTO CORRIENTE

1. Denominación y descripción de la prestación

(Explique brevemente cada actuación realizada)

2.- Declaración responsable

La prestación propuesta está incluida dentro de las contenidas en el artículo 1.2 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y es conforme a la solicitud presentada ante la Diputación Provincial de Granada para a gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19

3. Presupuesto total de cada una de las actuaciones

(Desglose por capítulos, al menos, la actuación, y en todo caso, de modo que sea suficiente para identificar el objeto de la prestación)

Vº Bº

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EL TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES

EI INTERVENTOR

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ANEXO 4
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GEFS 2020
JUSTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN

D./Dª, Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de las que regulan la concesión directa de subvenciones para gastos extraordinarios financieramente sostenibles, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de de 2020.

6

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 denominada _____ por un importe total de _____ euros:

(incluir solo los apartados que procedan y eliminar el resto.)

PRIMERO: Por Resolución/es de Alcaldía-Presidencia de fecha/s _____ han sido adjudicados los siguientes contratos:

DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO (que debe coincidir con el objeto de la subvención concedida)	Fecha adj.	Importe adj.	ADJUDICATARIO	CIF

SEGUNDO: Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

TERCERO: Que el suministro " _____ ", objeto de la subvención para gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 fue recepcionado el día _____, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo municipal.

CUARTO: Que el servicio " _____ ", objeto de la subvención para gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 fue prestado entre los días _____ y _____, mostrando el ayuntamiento su conformidad con el mismo, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo municipal.

QUINTO: Que el Ayuntamiento ha realizado la prestación " _____ ", objeto de la subvención para gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19, mediante la contratación de personal, el cual ha sido seleccionado de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio para gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____, en _____, a ____ de _____ de _____.

Vº Bº

EL ALCALDE / LA ALCALDESA

(Firma del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a)

ANEXO 5

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GEFS 2020
CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO**

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



D./Dª, Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a del Ayuntamiento de de conformidad con lo dispuesto en la base 8 de las que regulan la concesión directa de subvenciones para gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19, publicadas en el BOP de Granada núm....., de de de 2020.

CERTIFICO:

Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría, Secretaría-Intervención, Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos extraordinarios financieramente sostenibles, a fecha del presente certificado, el gasto total realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

A) Para gasto corriente

Nº DE FACTURA / DOCUMENTO	FECHA	ACREEDOR (Nombre)	CIF DEL ACREEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE

B) Para gastos de personal

(incluir tantas tablas como trabajadores hayan sido contratados):

Apellidos y nombre del trabajador	
DNI	
Categoría profesional	
Tipo de contrato	
Duración del contrato	
Importe costes laborales	
Importe Seguridad Social	
TOTAL COSTES PARA EL AYUNTAMIENTO	

Que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 denominada

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio para gastos extraordinarios financieramente sostenibles, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de, en, a de de

Vº Bº

EL ALCALDE / LA ALCALDESA

(Firma del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a)

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

La Presidencia así lo resuelve.

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XIII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS "EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN" EJERCICIO 2020. (Expte. MOAD 2020/PES_01/003413.

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Cultura, y Memoria Histórica y Democrática formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El premio de Poesía para niños "El Príncipe Preguntón", tomando su nombre del personaje de Federico García Lorca, fue creado por la Diputación de Granada como apoyo a la creación literaria y al fomento de la lectura entre los niños. A lo largo de estos años se ha ido consolidando como premio de primer nivel en su categoría y al que concurren autores especializados en literatura infantil procedentes de toda la geografía nacional. Desde su creación, los premiados que han ido conformando la Colección "El Príncipe Preguntón" han sido: "Conjurios y otras brujerías" de María Rosal Nadales; "Domingo de Pipiripingo" de María Jesús Jabato; "Poemas para leer antes de leer" de Pedro Mañas Romero; "Picasso me pica" de Ignacio Sanz Martín; "El paso desordenado del corazón" de Juan Nieto; "Amaranta en Venecia" de Javier Izcue Argandoña; "La suerte de las aves" de Margarita Souviron; "Las noches de Ugglebo" de Ariadna G. García; "Un caso para el detective Saltaflores" de Irene Verdú Muñoz, "Palabras para viajar" de Ana Isabel Conejo Alonso, "De profesión viajera" de Josefa Parra Ramos y *El bolígrafo enmascarado*, de Javier González Calero.

Ahora se convoca este Premio en un escenario sociocultural diferente provocado por la actual situación de crisis sanitaria que está atravesando España, al igual que la mayoría de países, derivada de la pandemia COVID-19 y la consiguiente declaración del Estado de Alarma, que ha impactado de forma muy acusada y directa al sector cultural, para adoptar medidas dirigidas a la recuperación de la programación cultural e incentivar y potenciar la producción artística en la provincia de Granada.

Visto el informe jurídico presentado por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

La Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, PROPONE a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

Primero. - Aprobar la convocatoria de la XIII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS "EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN" EJERCICIO 2020 de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 11 Cultura.

Actividad económica. 90.0 Actividades de creación, artísticas y espectáculos.

Instrumento de ayuda. Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Regiones geográficas. ES614 Granada.

Tipos de beneficiarios. FSA. Personas Físicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de justificación de las concesiones. Justificación previa (al único o al último pago).

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Diario oficial de publicación del extracto. En el Tablón de Anuncios de la Diputación de Granada,

Impacto de género. Nulo.

La convocatoria queda abierta dentro del plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Granada, https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm;jsessionid=FB8775D0E85304DB4F2FC2052A672DB0?cid=982

Segundo. - Aprobar el gasto, que asciende a la cantidad de 3.000€ (tres mil euros), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 211.33411.48000.

Tercero. - Que, para general conocimiento, se proceda a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Granada a través del alta de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

5º.-APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE CEP@L (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL). Expte. MOAD 2020/AQS_01/0002474).

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Para el desarrollo de las competencias de la Diputación de Granada desde el Servicio de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, se requiere la tramitación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de cep@l (Catálogo electrónico de Procedimientos de la Administración Local).

El objeto de este convenio es establecer los términos y condiciones para el desarrollo por la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y las entidades locales que se adhieran, de cep@l, recurso jurídico-procedimental que contiene un catálogo de procedimientos administrativos para su tramitación electrónica.

Considerando las competencias atribuidas a esta Diputación en el artículo 36.1 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11.1 a) y 12.1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se consagra como principio de actuación que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, y en el plano del ciudadano se profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico estableciéndose la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

El convenio tiene una duración de cuatro años, recogiendo en su cláusula tercera las obligaciones a las que se compromete la Diputación de Granada, no conllevando el mismo la necesidad de dotación de crédito para atender gastos presupuestarios.

Vista la tramitación exigida en la Ley 40/2015 y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, teniendo en cuenta el informe y la fiscalización emitida y en uso de

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



las atribuciones previstas en la normativa de régimen local, se propone adoptar el siguiente acuerdo al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno:

Aprobar y firmar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de cep@l (Catálogo electrónico de Procedimientos de la Administración Local)".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

6º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2020. (Expte. MOAD 2020/AQS_01/000417).

El Sr. Vicepresidente Cuarto, y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la presente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto el texto del "ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2020".

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la Jefa de Sección de Coordinación Administrativa de 8 de mayo de 2020.

Vista la memoria justificativa emitida por el Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios de 30 de marzo de 2020.

Mediante el presente, y como Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019 propongo que por el Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, se resuelva:

"ÚNICO.- Aprobar el texto del "ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACION Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2020.

ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA PARA EL AÑO 2020.

En Granada, a de de 2020

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, Dª. María Gámez Gámez, Directora General de la Guardia Civil, nombrada por Real Decreto 94/2020, de 17 de enero (B.O.E. núm. 16, de 18 de enero de 2020), actuando en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil.

DE OTRA PARTE, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acuerdo de aportaciones, a tal efecto,

M A N I F I E S T A N

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que los artículos 143 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habilitan las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

III. La Diputación Provincial, atendiendo a lo prevenido en el apartado Uno del artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, podrá cooperar con el Ministerio del Interior en la gestión y financiación de las construcciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

IV. Que la Diputación Provincial de Granada es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará, inequívocamente, en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos. La misma proyección se produce respecto de las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran el territorio de Granada.

V. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general.

Tales funciones son ejercidas en un ámbito geográfico y material concurrente con aquel en que se desarrollan las de titularidad municipal y provincial, como por ejemplo las desempeñadas en relación con el medio ambiente en el suelo no urbanizable del término municipal, las ejercidas en carreteras provinciales, vías interurbanas, caminos rurales, acceso a núcleos de población, salubridad y orden público, etc.

VI. Que la Diputación Provincial de Granada, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Granada suscriben de mutuo acuerdo el presente acuerdo de aportaciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ministerio del Interior para promover la modernización de las instalaciones oficiales de la Guardia Civil en la provincia de Granada, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo, mediante la realización de aportaciones destinadas a ejecutar obras de reparación y conservación de las casas cuartel.

SEGUNDA.- La aportación de la Diputación Provincial de Granada al presente acuerdo será de 100.000,00 € para el año 2.020, con cargo a la partida presupuestaria 122.45011.65020, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata.

TERCERA.- La Diputación Provincial de Granada asume la financiación y gestión de los expedientes de contratación que se deriven del presente acuerdo, correspondiéndole la contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse. Igualmente en lo concerniente a la dirección facultativa, en su caso.

La suscripción de este acuerdo conlleva la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Granada de los bienes sobre los que recae la aportación, a los solos efectos de ejecutar las obras que aquí se acuerdan, y mientras se mantenga la vigencia del mismo.

CUARTA.- Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo integrada por DOS representantes de la Diputación Provincial de Granada y DOS de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Granada). Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

La Comisión Mixta se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente acuerdo.

QUINTA.- La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- a) Elaborar una propuesta y aprobar un programa de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, a los efectos previstos en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- d) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

SEXTA.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma, y extenderá su vigencia hasta la total finalización de las actuaciones que se acometan.

El acuerdo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto del mismo.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- e) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del acuerdo.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en su ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo por las partes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por triplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

- María Gámez Gámez-

- José Entrena Ávila -

ANEXO I

RELACIÓN DE ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, A REALIZAR CON LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, EN ACUARTELAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2020.-

EXPEDIENTE	UNIDAD	ACTUACION	PRESUPUESTO
1/2019	Atarfe	Reforma dependencias oficiales	48.000,00
2/2019	Montefrío	Acceso discapacitados y sala espera	15.000,00
3/2019	Lanjaron	Construcción vestuario masculino y femenino	29.000,00
4/2019	Ugijar	Reforma baño y cocina de un pabellón	08.000,00

Total	100.000,00 €
-------	--------------

En el caso de que una vez redactados los proyectos se produjera algún sobrante en alguno de los expedientes, ese exceso se podrá utilizar para los otros proyectos incluidos en este plan, con el límite del crédito total previsto por 100.000 Euros”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



7º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 872, POR LA QUE SE APRUEBA Y FIRMA EL "ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL C.D.P. AVE MARÍA – SAN CRISTÓBAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO (D.A.Y.B.) (Expte. MOAD 2020/AQS_01/000188).

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 872, de fecha 11 de marzo de 2020, por la que se resuelve, aprobar y firmar el "Acuerdo de colaboración formativa entre la Diputación de Granada y el C.D.P. Ave María – San Cristóbal, para la realización de prácticas del alumno (D.A.Y.B).

La Junta de Gobierno queda enterada.

8º.-APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN Nº COMM/MAD/ED/2020 ES38 DE EUROPE DIRECT GRANADA PARA 2020 EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO COMM/MAD/ED/2018 -2020 ES 38.

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Vistos los antecedentes normativos y técnicos siguientes:

Vista la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y entendiendo la competencia de la institución provincial para la gestión de este programa europeo.

Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Resolución de Junta de Gobierno de 25/02/2020 relativo a la solicitud de subvención a la representación de la Comisión Europea en España para la selección de socios para llevar a cabo actividades en calidad de centros de información Europe Direct en España, según la convocatoria de propuestas COMM/MA/ED/2020.

Visto que el Convenio Nº COMM/MAD/ED/2020 ES39 se regirá por las disposiciones contenidas en el Convenio Marco COMM/MAD/ED/2018 – 2020 ES38 según se establece en la Resolución 1 de 9 de enero de 2018 por la que se procede a la aprobación del acuerdo marco de cooperación entre la Representación de la Comisión Europea en España y la Diputación Provincial de Granada – estructura de acogida del centro de información de la red Europe Direct para el periodo 2018 – 2020.

Visto el texto relativo al convenio específico de subvención Nº COMM/MAD/ED/2020 ES39.

Visto que el objetivo de Europe Direct Granada es acorde a los objetivos de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, siendo la Diputación de Granada, estructura de acogida de Europea Directo Granada desde el año 2005. Y que se trata de una solicitud recurrente de carácter anual que se viene solicitando y concediendo desde 2005, cuya aportación se recoge anualmente en el presupuesto.

Visto que teniendo en cuenta la importancia de la labor que se presta desde Europe Direct Granada mediante asistencia técnica a las entidades locales de la provincia, incluido sus actuaciones en concertación, y a la propia Diputación en la captación e información sobre las líneas de financiación que redundan en el desarrollo y fomento del empleo en la provincia, en el desarrollo de proyectos europeos, además de ser un punto de Información sobre la Unión Europea al servicio de los municipios y la ciudadanía.

Visto que la cantidad a gestionar por la Diputación ascenderá a 102.800 €, la aportación de la Comisión Europea será de 29.070 € mientras que la Diputación de Granada cofinanciará con 52.882 €, de los cuales 19.078 € corresponderán a gastos de imputaciones de personal funcionario al proyecto y 54.682 € a cofinanciación dineraria. Esta aportación dineraria se verá reducida en 25.000 euros, cuando se conceda definitivamente la ayuda nominativa a la Diputación de Granada, para el funcionamiento de su Centro Europe Direct de la Junta de Andalucía.

14

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Visto que el Plan anual de Trabajo, regula las actividades planteadas para Europe Direct Granada en 2019, cubriendo las acciones que se realicen entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020. Por lo que estará adscrito al ejercicio presupuestario 2020.

Teniendo en cuenta la documentación que se adjunta:
Convenio específico Europe Direct Granada 2020.
Convenio Marco 2018 -2020.
Informe jurídico.
Informe técnico.

Considerando lo dispuesto en el Anexo IX "Normas para la firma de protocolos generales y convenios" de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 y visto el informe de la Jefa/Técnica Myriam Prieto Labra de fecha 11 de mayo, se propone que el Señor Presidente, asistido por la Junta de Gobierno Local, resuelva la aprobación del convenio específico de subvención N°COMM/MAD/ED/2020 ES38 de Europe Direct Granada para 2020 en el marco del Convenio Marco COMM/MAD/ED/2018 – 2020 ES38".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

9º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SU CENTRO EUROPE DIRECT, EJERCICIO 2020.

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Vistos los siguientes antecedentes normativos y las consideraciones técnicas incluidas en el informe elaborado por la jefatura de servicio el 11 de mayo de 2020:

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Visto que la Consejería de la Presidencia adoptó con fecha de 19 de febrero de 2020, el Acuerdo de Inicio del procedimiento de concesión de la subvención nominativa a la Diputación Provincial de Granada, para su Centro Europe Direct.

Vista la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre de 2019), donde se contempla en el Programa de Gasto 8.2.A ACCIÓN EXTERIOR una subvención nominativa de 25.000 euros a la Diputación Provincial de Granada para la financiación de su CENTRO EUROPE DIRECT, con cargo a la aplicación económica 468.04.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Europa Directo de la Diputación de Granada es desde 2007 miembro de pleno derecho de la citada Red de Información Europea de Andalucía de la Consejería de La Presidencia.

Atendiendo a las disposiciones de dicha subvención nominativa cuyos objetivos son los de subvencionar el funcionamiento de los centros de información europea (Europa Directo Granada) y el desarrollo de las actividades de información, asistencia, formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Dado que los objetivos anteriores son acordes a los de la Oficina Europa Directo Granada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.

Teniendo en cuenta que esta subvención nominativa es compatible con la ayuda concedida por la Representación en España de la Comisión Europea al funcionamiento de Europa Directo Granada. En 2020.

Conociendo, lo reflejado en el informe de la jefa de servicio, donde se establece que el presupuesto de Europe Direct Granada para 2020 es de 102.800 € con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



25.000 euros; corresponden al importe de la subvención nominativa a la que corresponde este expediente. Se destinan a capítulo 2, para el desarrollo y puesta en marcha de las actividades y acciones previstas por Europe Direct para 2020.

29.070 € corresponden a la ayuda concedida para 2020 por la Representación en España de la Comisión Europea y que se destinan a la financiación del salario de la trabajadora contratada a cargo de Europe Direct Granada.

19.048 € corresponde a la imputación de personal funcionario a dicho proyecto.

29.682 € corresponden a la aportación dineraria que la Diputación de Granada realiza al proyecto y que se dirigen también a la financiación del salario de la trabajadora contratada a cargo de Europe Direct Granada.

Determinando finalmente que la subvención solicitada a la Red de Información Europa de la Junta de Andalucía es de 25.000 € y atendiendo a que esta subvención es nominativa para nuestro Centro Europe Direct y por lo tanto **no requiere de cofinanciación** por parte de la Diputación Provincial de Granada.

Considerando el informe técnico que se acompaña, en el cual se recoge que esta solicitud no modificará en ningún caso el objetivo de estabilidad presupuestaria contemplado en la Ley 27/2013 y con la determinación de que las actividades que en esta solicitud se recogen son elementos eficaces dentro del desarrollo, tanto económico como social, que debe procurar la Diputación de Granada.

Sabiendo que la Representación de la Comisión Europea en España, ha concedido para el año 2020 a Europe Direct Granada una subvención por valor de 29.070 €.

VENGO A PROPONER, que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno acuerde lo siguiente:

Iniciar la solicitud de subvención nominativa a la Diputación Provincial de Granada para su Centro Europe Direct, con cargo al ejercicio económico de 2020”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

10º.-APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN ON LINE GRATUITA AULA MENTOR. (Expte. MOAD 2020/CTF-01/00016).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto el informe de la Jefa de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial, en el que se recoge que:

El objetivo principal de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial es contribuir al desarrollo provincial a través de la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos como principal motor, y mejorar las competencias socioprofesionales de las personas para garantizar mayores y mejores posibilidades de empleo.

En éste contexto la Diputación de Granada, a través de un *Convenio de cooperación firmado el 15 de septiembre de 2005 con el Ministerio de Educación y Ciencia para el impulso de la formación, abierta, libre y a través de internet*, dispone de Aula Mentor acreditada, según se establece en el mismo, para el desarrollo de acciones formativas en el ámbito provincial.

Aula Mentor es un programa de formación online no reglada, flexible y con tutorización personalizada, dirigido a personas adultas mayores de 18 años con un extenso catálogo de cursos (más de 170) con los que ampliar competencias personales y profesionales.

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Cada alumno/a tiene asignado un/a Tutor/a online, responsable del seguimiento, apoyo y evaluación. A la finalización del curso y para la obtención del Diploma acreditativo, el alumnado debe superar un examen presencial.

El coste de un curso estándar, de dos meses de duración, establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, es de 48€ y es sufragado por el alumnado. Bimensualmente, el Ministerio envía el documento con los costes correspondientes al alumnado activo, en los conceptos de coste tutoriales y coordinación del curso, que suponen 37,96€ por alumnos/a (aprox. el 79% de la matrícula), para que la Diputación proceda a la tramitación del pago.

A raíz de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y a lo establecido en el artículo 9 punto 2, por el que "durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y 'online' siempre que resulte posible", se plantea la necesidad de reforzar e impulsar la formación online en la provincia a través de un PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN ON LINE GRATUITA AULA MENTOR, con objeto de optimizar un recurso existente y que se convierte en una herramienta de valor estratégico especialmente para aquella población en situación de vulnerabilidad y afectada con más intensidad por el desempleo, a consecuencia de la actual crisis originada por la pandemia del COVID-19.

El Programa extraordinario fue aprobado por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno el día 5 de mayo de 2020, con una oferta de 400 matrículas gratuitas dirigidas a personas mayores de 18 años, en desempleo o inscritas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, prioritariamente residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada y por un total de 15.184,00€.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes y realizada la baremación, el proceso concluye con un total de 568 solicitudes admitidas, que acreditan el cumplimiento de los requisitos.

Visto el interés suscitado por el programa en la provincia, la alta demanda registrada, el gran número de solicitudes que se quedarían sin atender a pesar de reunir los requisitos y, con el afán de dar un mejor cumplimiento a los objetivos inicialmente marcados por el mismo, es por lo que se plantea la necesidad de ampliar el Programa extraordinario en 168 matrículas gratuitas más, hasta cubrir la totalidad de las solicitudes admitidas.

Dado que el coste por matrícula es de 37,96€, el total de la ampliación del programa ascendería a un total de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.377,28€).

La Sección de Formación para el Desarrollo Territorial tiene, en su presupuesto para 2020, disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para asumir el coste de la ampliación del Programa en la partida 231.24121.22706, para Tutores/as Aula Mentor.

Visto lo anterior, VENGO A PROPONER, al Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno acuerde:

- Aprobar la AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN ONLINE GRATUITA AULA MENTOR
- Aprobar el gasto asociado a dicha ampliación consistente en SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.377,28€) con cargo a la partida 231.24121.22706".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

11º.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. PARA LA "PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS A LA MARCA SABOR GRANADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE VENTA ONLINE CORREOS MARKET", APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE MAYO DE 2020. (Expte. MOAD 2020/PES_01/007861).

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Son competencias de la Diputación de Granada, por Acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2014, adoptado en virtud del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el "Apoyo al sector agroalimentario de calidad" y "Desarrollo del sector agroalimentario", competencias que se ejercen desde el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural mediante diferentes actuaciones dirigidas a promover el crecimiento del sector agrario, y con las que persigue un desarrollo socio-económico homogéneo de la Provincia.

Con esta finalidad se firma un Convenio de Colaboración con la empresa pública Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. Sme, con fecha 6 de mayo de 2020, cuyo objeto es la "Promoción de los productos agroalimentarios de las empresas adheridas a la Marca Sabor Granada a través de la Plataforma de venta on-line Correos Market", una plataforma de comercio electrónico para dar a conocer a productores y artesanos que elaboran, crean o tratan sus productos en España, favoreciendo la comercialización de sus productos.

Entre las obligaciones de las partes, establecidas en el Convenio, Correos S.A. ofrece a los productores de Sabor Granada un descuento de dos puntos porcentuales en las comisiones a cobrar por las ventas de sus productos en la plataforma Correos Market, estableciéndose dichas comisiones en la tabla del Anexo I que se adjunta al Convenio, siendo que, debido a la incorporación de nuevas empresas, se han conseguido unas condiciones más ventajosas para las empresas de la Marca Sabor Granada, por lo que es necesario aprobar las modificaciones propuestas en el mencionado Anexo I.

Visto el informe de la Jefa Sección del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, respecto al modo de proceder para la aprobación de las modificaciones propuestas en el Convenio.

En virtud de lo establecido en el art. 34.1 letras b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el ANEXO IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2020 y a la vista de lo dispuesto en la cláusula "DECIMOSEGUNDA.-ACUERDO INTEGRAL" del texto del Convenio, que señala: "El presente Acuerdo anula y reemplaza cualquier Acuerdo anterior entre las partes con el mismo objeto y sólo podrá ser modificado por un nuevo Acuerdo firmado por ambas partes".

La Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia nº 002740 de 9 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente, y a éste para su aprobación, PROPONE:

Primero.- Aprobar las modificaciones propuestas en el ANEXO I del Convenio firmado con fecha de 6 de mayo de 2020, entre la Diputación de Granada y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.m.e. para la "Promoción de los productos agroalimentarios de las empresas adheridas a la Marca Sabor Granada a través de la Plataforma de venta online Correos Market" en los términos previstos en el documento adjunto a la presente propuesta".

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A, S.M.E

ANEXO I:

Comisiones por Venta (PVP) en la plataforma Correos Market.
Descuentos Aplicables para empresas Sabor Granada.

Tabla 1: Comisiones a aplicar iniciales hasta 200 vendedores

Categoría	Comisión por Venta (PVP) en plataforma Correos Market	Descuento ofertado	Comisión propuesta por Venta (PVP) en plataforma Correos Market
Alimentación	15%	2%	13%
Bebida	15%	2%	13%
Textil	10%	2%	8%

18

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Artesanía	10%	2%	8%
Cosméticos	10%	2%	8%
Hogar	10%	2%	8%

Propuesta SCF

Las condiciones reflejadas en la tabla 1, del presente anexo, son aplicables para un rango de 0 a 200 vendedores adscritos a la plataforma Correos Market mediante el acuerdo firmado con Diputación (contando todos los sectores incluidos en las tabla 1).

A partir de este mínimo de empresas adscritas se propone un escalado para la aplicación de descuentos adicionales en los segmentos de Alimentación y Bebidas.

Una vez alcanzada la cifra de 200 vendedores adscritos a la plataforma por medio de este convenio, Correos aplicará un 1% de descuento adicional al señalado en la tabla 1, para el segmento de Alimentación y el de Bebidas, por cada 400 vendedores nuevos adscritos a la plataforma, provenientes de este acuerdo, hasta llegar a un descuento máximo adicional del 3%.

Tabla 2: Descripción de los porcentajes de descuento a aplicar en función de nº de vendedores

	Nº vendedores	Rango Vendedores Rango 1	Rango Vendedores Rango 2	Rango Vendedores Rango 3
Desde	0	201	601	1001
Hasta	200	600	1000	sin máximo
	Comisión Aplicable	Comisión Aplicable	Comisión Aplicable	Comisión Aplicable
Alimentación	13%	12%	11%	10%
Bebida	13%	12%	11%	10%
Artesanía	8%	8%	8%	8%
Cosméticos	8%	8%	8%	8%
Hogar	8%	8%	8%	8%

Nota: En cualquier caso, el mencionado descuento se aplicará sobre la tarifa más ventajosa que en cada momento el Grupo Correos aplique por Comisión de Venta (PVP) en la plataforma Correos Market para las distintas Categorías recogidas en dicha Tabla.

Fdo. D. José Entrena Ávila.

Fdo.: Beatriz González López.
Fdo: Roberto Ducay Azparren.

Presidente de la Diputación de Granada

Correos y Telégrafos, S.A, S.m.e

DOY FE,
LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
Fdo. M^a Teresa Martín Bautista"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

12º.- APROBACIÓN DEL GASTO 2, CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES ASIGNADAS A LAS ENTIDADES EMPLEADORAS PROPUESTAS, PROYECTO FUTURO JOVEN. (Expte. MOAD 2020/SFJ_01/00009).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



"Visto que el proyecto FUTURO JOVEN está promovido por la Diputación de Granada y cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Convocatoria 2018 de Ayudas EMP-POEJ), con un presupuesto total de 810.000 €.

Visto que la finalidad del proyecto es aumentar la empleabilidad y la creación de empleo estable en las personas jóvenes residentes en los municipios objeto de intervención, a fin de invertir la dinámica de despoblamiento rural y emigración a centros urbanos de mayor población en la provincia de Granada, creando oportunidades de empleo para la juventud y apoyando al tejido empresarial mediante la concesión de en torno a 200 ayudas a la contratación. Los contratos han de ser indefinidos y a tiempo completo.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2019, por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Granada con la asistencia de la Junta de Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria plurianual de Subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, en el ámbito de la Garantía Juvenil, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº 16 de fecha 27 de enero de 2020.

Visto que las solicitudes pueden presentarse desde el 11 de febrero de 2020 hasta la finalización de los fondos, siendo el plazo máximo de justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2020. Esta convocatoria podrá ser prorrogada en el caso de que se prorrogue el proyecto FUTURO JOVEN.

Visto que la base quinta de la convocatoria establece que la cuantía de la subvención se corresponderá con 450€ por cada mes de contrato ininterrumpido a partir de los 6 meses y hasta un máximo de 9 meses, siendo por tanto la cuantía mínima de 2.700€ y la máxima de 4.050€ por cada contratación realizada por las empresas beneficiarias. Por debajo de 6 meses de alta, no hay lugar a la subvención.

Visto que la base duodécima detalla que la justificación y pago de la subvención se podrá realizar en dos momentos: transcurridos los 6 primeros meses desde la contratación y a la finalización del periodo máximo subvencionable establecido en 9 meses (o en la fecha de la extinción del contrato a instancias de cualquiera de las partes si ésta se produjera entre los 6 y 9 meses).

Visto que desde el Servicio de Desarrollo Local y una vez examinadas las solicitudes recibidas hasta la fecha, en tiempo y forma, teniendo en cuenta el orden de prelación establecido en la convocatoria (fecha y hora de presentación), se ha verificado tanto el cumplimiento de los requisitos establecidos así como la aportación de la documentación adecuada y completa, no siendo necesario el requerimiento de nueva documentación.

Visto que el gasto máximo previsto en relación con las citadas subvenciones asciende, inicialmente, a 8.100 € brutos (OCHO MIL CIEN EUROS BRUTOS). No obstante, el gasto así como el abono posterior de las subvenciones puede sufrir variaciones a tenor de las posibles incidencias en el cumplimiento de los contratos (bajas anticipadas tal como se indica en el apartado Quinto), lo que se detallará en Informe y Resolución de liquidación del gasto correspondiente.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el proyecto de gasto con financiación afectada 2019/3/FUJOV/1/30, por el que se dota la partida 231-24121-47900 y se emite documento contable A en previa nº 920200005701.

Visto que las entidades propuestas como beneficiarias definitivas y las cantidades máximas asignadas son las siguientes:

Nº	Solicitante	Municipio	Nº contrataciones	Asignación máxima
1	Alimentación Super Maja S.L.	Huéscar	1	4.050,00€
2	Apoyo integral SAD S.L.	Jayena	1	4.050,00€
	TOTAL		11	8.100,00€

Visto el informe de la Jefa de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



VENGO A PROPONER, que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno acuerde lo siguiente:

- Aprobación del gasto correspondiente a las subvenciones asignadas a las entidades empleadoras propuestas, con cargo a la partida 231-24121-47900 (2019/3/FUJOV/1/30) del presupuesto de la Diputación de Granada de 2020.
- Delegar la firma en la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, para el abono posterior de las subvenciones aprobadas”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

13º.-SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, APROBADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE FEBRERO DE 2020. (Expte. MOAD 2020/PES_01/007849).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que el día 18 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno aprueba en su apartado A) la “Solicitud de subvención para el proyecto de subvención para el proyecto de Rehabilitación del Edificio “Autónomos” del Centro La Milagrosa” y en su E) la “Solicitud de subvención para el proyecto de subvención para el proyecto de “MEJORA ENERGÉTICA DEL CENTRO JOSE GUERRERO” DIPUTACION DE GRANADA.

Visto que el día 20 de mayo de 2020 se accede a la notificación electrónica, **Requerimiento de SUBSANACIÓN** de omisiones subsanables y deficiencias y/o aportación de documentación complementaria de la solicitud de ayuda.

Visto que el citado escrito requiere que aporte la siguiente documentación:

- **En primer lugar, Certificación acreditativa de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante, ...Deberán especificar expresamente (de acuerdo al artículo 34.f) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local) la competencia para adoptar esa resolución, apruebe, de forma expresa, todos y cada uno de los puntos requeridos en el artículo 12.4.a) del Real Decreto 616/2017, es decir:**
 - La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017.
 - Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionables y dotación presupuestaria para llevarla a cabo, indicándose numéricamente la dotación presupuesta por la totalidad del proyecto ó proyectos presentados.
 - La memoria descriptiva de las actuaciones a acometer.
- **En segundo lugar, Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito emitido por la Intervención de la entidad local o unidad administrativa que ejerza sus funciones**

VISTO los informes realizados por la Jefa del Servicio de Desarrollo y del Jefe de Sección Económico - Financiera de Empleo y Desarrollo Sostenible, en relación a los citados expedientes, se concluye que los mismos se ajustan a la legalidad vigente, y no se aprecia la existencia de impedimentos legales para la aprobación de los mismos.

A la vista de lo anterior, VENGO A PROPONER, que el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con asistencia de la Junta de Gobierno acuerde lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Primero:- Que se proceda a la subsanación de la citada solicitud incorporándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado Real Decreto 616/2017;
2. Aprobar las actuaciones que componen el proyecto Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos" son las siguientes:

Medida	Título	Presupuesto Total	Incentivo solicitado	Aportación Diputación
Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	720.309,91€	576.247,93€	144.061,98 €
Medida 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	319.503,91€	255.603,13€	63.900,78€
Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	36.340,95€	29.072,76€	7.268,19€
Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumos	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	99.809,12€	79.847,3€	19.961,82€
Total		1.175.963,89€	940.771,11€	235.192,78 €

3. Aprobar las Memorias descriptivas de las actuaciones a acometer para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020:

Medida	Título	Presupuesto Total
Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	720.309,91€
Medida 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	319.503,91€
Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	36.340,95€
Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	99.809,12€
Total		1.175.963,89€

4. Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente, en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado. Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Desglose actuaciones previstas Proyecto Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"				
Medida	Título	Presupuesto Total	Incentivo solicitado	Aportación Diputación
Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio	720.309,91€	576.247,93€	144.061,98 €

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Desglose actuaciones previstas Proyecto Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"				
Medida	Título	Presupuesto Total	Incentivo solicitado	Aportación Diputación
	"Autónomos"			
Medida 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	319.503,91€	255.603,13€	63.900,78€
Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	36.340,95€	29.072,76€	7.268,19€
Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumos	Centro La Milagrosa. Rehabilitación del Edificio "Autónomos"	99.809,12€	79.847,3€	19.961,82€
Subtotal Actuaciones financiadas I.D.A.E		1.175.963,89€	940.771,11€	235.192,78€

Segundo.- Que se proceda a la subsanación de la citada solicitud incorporándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado Real Decreto 616/2017;
2. Aprobar las actuaciones que componen el "MEJORA ENERGÉTICA DEL CENTRO JOSE GUERRERO" DIPUTACION DE GRANADA son las siguientes:

Medida	Título	Presupuesto Total	Incentivo solicitado	Aportación Diputación
Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes	Mejora de envolvente y hermeticidad en Centro Jose Guerrero-Granada	99.225,30 €	79.380,24 €	19.845,06 €
Total		99.225,30 €	79.380,24 €	19.845,06 €

3. Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020:

Medida	Título	Presupuesto Total
Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes	Mejora de envolvente y hermeticidad en Centro Jose Guerrero-Granada	99.225,30 €
Total		99.225,30 €

4. Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente, en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado. Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Medida	Título	Presupuesto Total	Incentivo solicitado	Aportación Diputación
Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes	Mejora de envolvente y hermeticidad en Centro Jose Guerrero-Granada	99.225,30 €	79.380,24 €	19.845,06 €
Total		99.225,30 €	79.380,24 €	19.845,06 €

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

14º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 986, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ELEVA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN APROBADA DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS RESPECTO A LOS INICIALMENTE PREVISTOS EN EL PROYECTO GRANADAEMPLO III.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 986, de fecha 18 de marzo de 2020, por la que se resuelve, dictar acuerdo aprobando la modificación y para elevar solicitud de autorización de la modificación aprobada de los itinerarios formativos respecto a los inicialmente previstos en el Proyecto GRANADAEMPLO III (Nº80), para su mejor adecuación a las circunstancias socioeconómica actuales de la provincia de Granada, y consiguientemente de la Resolución de Concesión de la Subvención a la Dirección General de Relaciones con la Comunidades Autónomas y Entes Locales como Organismo intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE) del Fondo Social Europeo 2014-2020. Sin que la modificación aprobada cuya autorización se solicita altere el objeto y finalidad de la subvención asumiendo la Diputación el incremento del gasto en setecientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (758,75 €), sobre el presupuesto aprobado.

Pasando a ser el presupuesto total del proyecto tras la modificación de:

COSTE ELEGIBLE DEL PROYECTO	100%	12.489.921,97 €
AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)	80%	9.991.330,58 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE GRANADA	20%	2.498.591,39 €

La Junta de Gobierno queda enterada.

15º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 871, POR LA QUE SE APRUEBAN Y FIRMAN LOS ANEXOS AL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/20 DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES. (Expte. MOAD 2020/PES_01/003273).

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 871, de fecha 11 de marzo de 2020, por la que se resuelve, aprobar y firmar los Anexos al Convenio entre la Diputación y la Universidad de Granada para la realización durante el curso 2019/20 de prácticas académicas externas curriculares, del alumno (S.G.R) estudiante de Master Universitario en Nuevos Medios Interactivos y Periodismo Multimedia; y de las alumnas (I.N.J), (C.A.G), (M.R.M), y (A.A.A) estudiantes de Master Universitario en Psicología de la Intervención Social.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



16º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 875, POR LA QUE SE APRUEBA Y FIRMA EL ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/20 DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES, DE LA ALUMNA (Y.F.P) ESTUDIANTE MASTER UNIVERSITARIO EN ARTES VISUALES Y EDUCACIÓN: UN ENFOQUE CONSTRUCCIONISTA. (Expte. MOAD 2020/PES_01/003143).

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 875, de fecha 11 de marzo de 2020, por la que se resuelve, aprobar y firmar el Anexo al Convenio entre la Diputación y la Universidad de Granada para la realización durante el curso 2019/20 de prácticas académicas externas curriculares, de la alumna (Y.F.P) estudiante de Master Universitario en Artes Visuales y Educación: Un enfoque constructorista.

La Junta de Gobierno queda enterada.

17º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo la Junta de Gobierno acuerda dar el pésame a la Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática Dª Fátima Gómez Abad, por el fallecimiento de su padre, y a D. Francisco Martínez Vela, trabajador en la Administración de la Imprenta Provincial, por el fallecimiento de su padre.

Por último, Informa el Sr. Interventor que ayer se envió al Ayuntamiento de Granada el convenio para la compensación del IAE que se recaudó en 2019, así como al resto de Ayuntamientos (Motril, Salobreña...) que recaudan el IAE y con los que se aplican compensaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión telemática, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	9PVnoX5wo2NzNzNz7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/06/2020 14:05:01
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

